Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	***JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE*** ***AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 237***

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvase proveer, **09 de noviembre de 2022**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2015-00026-00
Sevilla Valle, noviembre diez (10) de dos mil veintidós.

Proceso:	*Sucesión Intestada*
Demandante:	*Magnolia Echeverri Rincón y otra*
Causantes:	*Mercedes Rincón de Ospina y Ramón Antonio Ospina Arredondo*

1. A folios 479 a 480 del presente cuaderno, se allega oficio N° 121272555 1201-900 577 de fecha 12/octubre/2022, remitido por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá - DIAN, a través del cual dan respuesta al oficio N° 332 DEL 28/septiembre/2022, remitido por el despacho.

2. A folios 481 a 482 del presente cuaderno, se allega oficio N° 105272564 1109 3584 de fecha 28/octubre/2022, remitido por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá – DIAN.

3. A folios 483 a 484, del presente cuaderno, se allega escrito remitido a través de correo electrónico de fecha 01/noviembre/2022, por el abogado OCTAVIO VÉLEZ PATIÑO.

Por lo anterior, el Despacho procede a correr traslado de la misma en los términos legalmente estipulados.

El ***Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,***

RESUELVE:

1° PONER en conocimiento de las partes, los documentos mencionados en la parte motiva de este auto, por el termino de tres (3) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEL PRADO ALZATE
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° **083** - fecha. **11 nov. 2022**
Providencia de Fecha. **10 nov. 2022**
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado **N° 083**, quedó debidamente ejecutoriada y Recurso: ___
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:

Hazael Prado Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación **86cb56e3ad0a7303974cc24fb38b25046dac8d5a753894971dfc8e0f4eba1b54**

Documento generado en 10/11/2022 03:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: EMAIL CERTIFICADO de corresp_salida_tulua <431190@certificado.4-72.com.co>
Enviado el: jueves, 27 de octubre de 2022 12:32 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: Rdo: 021 s 2022 3312 de oct 27 2022.- 1201-900577 (EMAIL CERTIFICADO de corresp_salida_tulua@dian.gov.co)
Datos adjuntos: Oficio 121272555 1201-900 577 del 12-10-2022.pdf

Importancia: Alta

Cordial saludo.

Me permito adjuntar el comunicado el archivo en PDF.

Atentamente,

JESUS HERNANDO PASMIN LONDOÑO
email: corresp_entrada_tulua@dian.gov.co
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá

DIAN®

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIAN

Oficio 121272555 1201-900 577

Tuluá, octubre 12 de 2022

Doctor
HAZAEL PRADO ALZATE
Juez Promiscuo Familia Sevilla
CARRERA 47 CALLE 49 ESQUINA PISO 4
SEVILLA - VALLE
j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto : *Su oficio N° 332 del 28/09/2022; y radicación 20150002600 recibido por correo electrónico de septiembre 30 de 2022 bajo el radicado interno 2813*

Causante: ***RINCON OSPINA MERCEDES***
NIT o CC: ***29796080***

Con relación al asunto recibido en esta Dirección Seccional en septiembre 30 de 2022, y teniendo en cuenta que:

1. *En el RUT del causante se fijó su último domicilio en la* ***CIUDAD DE CALI****, será entonces la Dirección Seccional de Impuestos de Cali la competente para conocer de su trámite sucesoral.*

2. *Se han remitido los respectivos soportes con el oficio N°121242448 1014-900 317 de este mismo calendario al correo electrónico* corresp_entrada_cali-imp@dian.gov.co *perteneciente al buzón de gestión documental de esa seccional, en donde se ocupará del trámite respectivo.*

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida, en nuestro buzón de gestión documental 021235_gestiondocumental@dian.gov.co

Atentamente,

SILVERIO DAZA CARDENAS Firmado digitalmente por SILVERIO DAZA CARDENAS
Fecha: 2022.10.12 17:04:14-05'00'

SILVERIO DAZA CÁRDENAS
Gestor II – Ejecutor de Cobro
G.I.T. Cobranzas

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: Juan Camilo Nieto Botero <jnietob@dian.gov.co>
Enviado el: viernes, 28 de octubre de 2022 10:51 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: RV: sucesiones Dian reparto octubre 10 al 14 de 2022 .
Datos adjuntos: 1 promiscuo flia Sevilla.pdf

Cordial saludo,

Para los fines pertinentes se remite oficio de sucesión correspondiente al Reparto octubre 10 al 14 de 2022 .

Juan Camilo Nieto Botero
G.I.T. Representacion Externa
jnietob@dian.gov.co
Conmutador 6024897377 – 3103158178 ext 955303
Calle 11 #3-72 Piso 6 Edificio Belalcazar
www.dian.gov.co

DIAN®
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Ahorra Papel
Antes de imprimir
Piensa bien
si es necesario

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIAN

105272564 1109 3584

Santiago de Cali, Octubre 28 de 2022

Doctor (a)
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Juzgado promiscuo de familia
j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla, Valle del Cauca

CERTIFICADO DE NO DEUDA

Asunto: Proceso de Sucesión Acta N° **2015-00026-00** de fecha: Septiembre 28 de 2022

CAUSANTE : **MERCEDES RINCON DE OSPINA**
NIT: **29796080**
Reparto de Octubre 10 al 14 de 2022

En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División en Octubre 14 de 2022 bajo el N° 05E202224469 , permítame comunicarle que de conformidad con el Artículo 844 del Estatuto Tributario, los interesados en el proceso de sucesión citado, cancelaron las deudas de plazo vencido y/o cumplieron con las obligaciones formales exigidas por la Ley, por lo cual este Despacho autoriza la continuación del correspondiente trámite.

Se advierte a los herederos o legatarios que si surgen posteriormente obligaciones a cargo del causante, ellos responden solidariamente por las mismas, Artículo 793, literal a) del Estatuto Tributario. Se realizaron todos los cruces de información en concordancia con el Art. 7 de la Resolución 000159 de dic. 21-2012, relacionadas con las solicitudes de Información a las Divisiones de Determinación y Cobro (Cobranzas, Jurídica, Liquidación, Fiscalización en materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria).
Si es responsable de Renta, Ventas y/o Retención en la Fuente, debe seguir presentando las declaraciones, hasta la fecha de ejecutoría de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o hasta la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por este procedimiento. (Literal a) del Art. 595 del E.T.).
La Solicitud de Cancelación del Rut, debe realizarla ante la División de Servicio al Ciudadano, los contribuyentes deben solicitar la cita a través del portal de la DIAN http://www.dian.gov.co **en el link: Asignación de CITAS** o al número gratuito nacional 018000129070, con costo 019005558484.

Vigencia del certificado: 06 meses

Cordialmente,

JUAN CAMILO NIETO BOTERO
Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas
División Recaudo y Cobranzas

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: Octavio Vèlez Patiño <ocvelezabogado@hotmail.com>
Enviado el: martes, 1 de noviembre de 2022 8:54 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: 2015-026 MERCEDES RINCON DE OSPINA Y RAMON ANTONIO OSPINA ARREDONDO
Datos adjuntos: Memorial allega dirección.pdf

Señor
JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCULO DE SEVILLA VALLE
E. S. D.

REFERENCIA. - SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE. - MAGNOLIA ECHEVERRY RINCON
Y ANA MILENA OSPINA OSORIO

CAUSANTE. - MERCEDES RINCON DE OSPINA
Y RAMON ANTONIO OSPINA ARREDONDO
REDICACION 2015-00026-00

OCTAVIO VELEZ PATIÑO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, Valle del Cauca. -Abogado en ejercicio, portador de la cedula de ciudadanía No.14.448-510 de Cali y con la Tarjeta Profesional No. 15412 del Consejo Superior de la Judicatura, conocido en el Proceso de la referencia como Apoderado de la Señora ANA MILENA OSPINA OSORIO, de manera respetuosa me permito aportar memorial por medio del cual suministro la nueva dirección residencial de la Señora ANA MILENA OSPINA OSORIO en la Ciudad de Cali.

CORREOS ELECTRÓNICOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y PARA REMISIÓN DE ESCRITOS

De acuerdo a las directrices impartidas por el gobierno nacional ante la declaratoria de emergencia sanitaria adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Ley 2213 de junio 13 de 2022, con el ánimo de procurar el uso de las tecnologías de la información, comunicaciones de gestión (TIC) y trámites de los procesos judiciales, facilitando y agilizando así el acceso a la justica y ampliando su cobertura en el sistema judicial, presento la solicitud a través de éste mecanismo como medio idóneo, el que para todos los efectos legales se entiende presentado oportunamente.

Para el mismo fin enuncio los correos electrónicos de nuestro dominio que podrán ser usados con el fin de recibir notificaciones y para remitir memoriales y demás documentos como mensajes de datos por medio de ellos o medios tecnológicos similares:

ocvelezabogado@hotmail.com, nenadurang@hotmail.com, arrunateguielbamaria@gmail.com, ocvelez@hotmail.com

Las notificaciones que deban surtirse de manera física deberán realizarse en mi oficina de abogado ubicada en Cali sobre la Avenida 4 Norte No. 6 N –06, Balcones de San Juan.

Adicionalmente, puedo ser contactado en mi oficina de abogados, en el número de teléfono 6534535, celular: 3167449064, 3007118360 y 3168586616, en esta ciudad de Cali.

Cordialmente,

OCTAVIO VELEZ PATIÑO
C.C.14.448.510 de Restrepo Valle
T.P. 15.412 del C.S de la J.

OCTAVIO VELEZ PATIÑO
ABOGADO

Señor
JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA
DEL CIRCULO DE SEVILLA VALLE
E. S. D.

REFERENCIA.- SUCESION INTETADA CONJUNTA

CAUSANTES: MERCEDES RINCON DE OSPINA
RAMON ANTONIO OSPINA ARREDONDO

RADICACION 76-736-31-84-001- 2015-00026-00

OCTAVIO VELEZ PATIÑO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, Valle del Cauca.-Abogado en ejercicio, portador de la cedula de ciudadanía No.14.448-510 de Cali y con la Tarjeta Profesional No. 15412 del Consejo Superior de la Judicatura, conocido en el Proceso de la referencia como Apoderado de la Señora ANA MILENA OSPINA OSORIO, de manera respetuosa me permito suministrar la nueva dirección residencial de la Señora ANA MILENA OSPINA OSORIO en la Ciudad de Cali:
Carrera 11 D No 47-40
Piso 1
Barrio Villacolombia – Cali
Teléfono: 3216158662 – 3142579205
Correo: anamilospina02@gmail.com

Aquí podrá ser notificada de lo dispuesto en el Artículo 492 del Código General del Proceso y demás actos procesales inherentes al proceso.

Del Señor Juez

Atentamente

OCTAVIO VELEZ PATIÑO
C.C. 14.448.510
T.P. No 15412 del C.S.J.

Correo: ocvelez@hotmail.com
nenadurang@hotmail.com